



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciocho de octubre de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.473**, literalmente dice:

“Se somete a aprobación expediente **núm. 13.627/2013**, de Urbanismo relativo a la **adjudicación de la explotación, mantenimiento y reposición de vallas publicitarias en el término municipal de Granada.**

Visto informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas y, teniendo en cuenta la mesa de contratación del día 26 de septiembre de 2013, se ha propuesto la adjudicación a la empresa JCDecaux España S.L.U., quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma, a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato para la explotación, mantenimiento y reposición de vallas publicitarias en el término municipal de Granada a JCDecaux España S.L.U., con CIF nº B28104461 que obtiene un total de 100 puntos en la valoración, con la siguiente oferta económica:

- Mejoras en el canon.- oferta una cantidad de 2.025,00 € por valla /año lo que supone una mejora sobre el tipo de licitación de 516,89 €.

Asimismo oferta adelantar el pago del canon del periodo concesional, con el siguiente calendario de pago:

- A la firma del contrato se abonará el canon dinerario correspondiente al primer y segundo año, teniendo en cuenta que el canon del primer año corresponderá al período de tiempo que medie entre la fecha de la firma del contrato y el 31 de diciembre de dicho año.

- A partir del tercer año, el canon se abonará durante el mes de enero de cada año, tal y como viene estipulado en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas

Se deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

**Segundo.-** Rechazar la oferta presentada por CBS OUTDOOR SPAIN S.A., dado que presenta una oferta con un canon inferior al tipo.

**Tercero.-** Excluir de la licitación a la empresa MONTAJES PUBLICITARIOS SOYNI S.L. al presentar la documentación sin incluir en sobres.



**Cuarto.-** Devolver a todas las empresas licitadoras la garantía provisional constituida para participar en el presente procedimiento.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintidós de octubre de dos mil trece.**



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.